

Calvo y Mateo, Lorenzo

**Perjuicios que causa a la riqueza publica el
Estanco de la Sal : esta renta anticonstitucional es
menos terrible por los valores que arrebatata al
pueblo que por los que destruye / por Lorenzo
Calvo y Mateo.**

Madrid : Imprenta de D. N. Sanchiz, 1840.

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-00145 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

PERJUICIOS

QUE CAUSÀ A LA RIQUEZA PUBLICA

EL ESTANCO DE LA SAL.

ESTA RENTA ANTICONSTITUCIONAL

ES MENOS TERRIBLE POR LOS VALORES QUE ARREBATA AL PUEBLO
QUE POR LOS QUE DESTRUYE.

POR DON LORENZO CALVO Y MATEO,

Contador mayor honorario del tribunal y audiencia de cuentas de las islas Filipinas, sócio corresponsal de la sociedad económica de la misma y ex-factor en China de la real Compañía de Filipinas.



Madrid:

IMPRENTA DE D. N. SANCHIZ, CALLE DE JARDINES, NUM. 36.

1840.

NOTA. Ya se hallaba en prensa este folleto cuando los señores diputados don A. Viadera, don P. Madoz, don J. B. Osca, don M. Pararols y don Ramon de Camps presentaron al Congreso un proyecto de ley sobre la libre fabricacion y disposicion de la sal.

Por otra parte en la memoria presentada al Congreso por el ministro de Hacienda, se halla un proyecto de ley de 12 artículos sobre los acopios de la sal.

Sin detenerme en manifestar todo lo que tiene de anticonstitucional, de injusto, de desigual y de perjudicial á la prosperidad y conveniencia pública el proyecto del gobierno, voy á demostrar la inesactitud de los datos que presentó el ministro de hacienda en la sesion del día 25 del presente mes de mayo para decidir al Congreso á que no tomase en consideracion la tan constitucional como útil proposicion hecha por dichos señores diputados.

El estado presentado por el señor Viadera del producto total de la renta de la sal y sus gastos en los ocho años corridos desde 1830 á 1837 es exacto, si exactos son los datos que contienen las memorias y los presupuestos presentados al Congreso por los señores Mendizabal y Pio Pita, mientras que los datos oficiales que dijo el señor ministro tenia en la mano de los productos de la sal, carecen de esta circunstancia y de la de imparcialidad.

Suponiendo que sea cierto que en el año medio de 1828 á 1832 haya sido el producto total de 73,938,558 rs. importando los sueldos, los gastos de fabricacion, fletes y conduccion, recompensas por oficios enagenados y de salinas incorporadas 21.367,772 rs.; y 17.221,125 rs. los gastos comunes correspondientes á esta renta, en la proporcion que espresa el señor Mendizabal al folio 259 de la memoria que presentó á las córtes en 1837, el resultado líquido habrá sido de 35.341,658 rs., y no de 60.711,547 rs. como dijo el señor ministro. Tambien es inesacto que en el quinquenio de 1833 á 1837 haya sido el producto líquido de 46.673,099 rs.; pues que el rendimiento líquido en este quinquenio quedó reducido á 21.259,277 rs., y por último no es tampoco exacto que en el quinquenio de 1835 á 1839 haya sido el producto líquido de 38.822,495 rs. por año comun como asentó el señor ministro, pues que el rendimiento líquido para el tesoro público se limitó á 15.507,153 rs. Estos, y no los que dice el señor ministro han sido los verdaderos rendimientos de esta omínosa renta.

Tal ha sido el empeño que ha tenido el señor ministro en aumentar los productos, que cuando ha fijado los gastos no ha tenido presente que los de conduccion y fletes importan mas que los que ha supuesto importan todos los gastos de la renta. Tales equivocaciones en boca de un ministro suelen producir fatales consecuencias al estado.

Omito hacer otras reflexiones sobre el discurso del señor ministro, contentándome por ahora con recordar al público y á las córtes lo que dijo á Fernando VII el señor Garay, de que el oficio de los ministros de España habia sido siempre el de mentir y engañar.



La renta de la sal, á todas luces ominosa y anticonstitucional, es una de las contribuciones indirectas mas funestas á la riqueza pública, porque perjudica mucho y de diferentes maneras á los contribuyentes y favorece muy poco relativamente á la hacienda nacional.

La verdadera historia de la renta de salinas, no ofrece mas que un tejido de violencias y desastres. Cimentada en el poder y la usurpacion ha podido conseguir permanecer hasta ahora sobre la ruina de los pueblos. Por ella se han inutilizado y hollado con escándalo los dones de la naturaleza, constituyendo á la nacion en la ansiedad, en la angustia y en la justa necesidad de aborrecerla. Asi es que no ha podido progresar en las diferentes formas que se le han dado.

Esta renta es tan esteril en valores como fecunda en perjuicios, delitos y crímenes, porque priva de los medios de su subsistencia á las clases mas indigentes, menesterosas y dignas de lástima, y las fuerza á contribuir con lo que necesitan para vejetar, poniéndolas en la asombrosa alternativa de espirar ó cometer todo linage de excesos, que se castigan sin piedad.

Ella aumenta violenta y arbitrariamente por medio de dolosas tazmias los consumos esteriles, disminuyendo los productivos y los goces que son inherentes.

Ella es menos terrible por los valores que arrebatá al pueblo que por los que destruye en toda la línea de nuestras agonizantes industrias.

Ella da un valor ideal á la pobreza para hacerla contribuyente y mas insufrible, y es como la piedra del escándalo en cuanto cifra su riqueza en el monopolio justamente reprobado por las leyes.

Por otra parte esta contribucion es monstruosa porque no reconoce las bases sobre que deben descansar los impuestos: desigual é injusta, porque no corresponde de ningun modo á la posibilidad de los contribuyentes y violenta porque hace desaparecer la libertad legal sin la que pierden su validacion los contratos.

En fin, la renta de salinas no es mas ni menos que una parte considerable de la riqueza social, arrebatada sin mas titulo que el de la fuerza que no trasmite derecho alguno.

Para examinar la violencia que se ha hecho al precioso derecho de propiedad desde el instante de su establecimiento y para averignar detenidamente el terrible golpe que ha dado á la riqueza pública, á la materia imponen-

te y á la constante opulencia del erario, es preciso descender á su origen. Solo así es como los representantes del pueblo y el gobierno podrán convencerse de que los males que este atentado ha producido no pueden calcularse por los valores que ofrece esta renta, cuya administracion se ha resentido siempre de la violencia, de un exceso del poder y del abuso de que da razon el despojo; de una trascendencia tanto mas funesta á la prosperidad pública, cuanto ataca y destruye desde luego el derecho de propiedad; una parte considerable del capital productivo, los gozes, la libertad inherente á la dignidad del hombre y sobre todo su seguridad personal.

Apenas hay terrenos en el reino donde no se encuentre con abundancia este artículo de primera necesidad, así como son raras las provincias que no tienen manantiales salobres mas ó menos graduados. Por otra parte las antiguas salinas de propiedad particular que se ven en diferentes puntos, unas arruinadas por falta de uso y otras destruidas de intento por el abuso del poder, atestiguan nuestros antiguos derechos, su violacion y los perjuicios que ha sufrido España de sus resultas; perjuicios que nadie es capaz de calcularlos exactamente, porque son muchísimos y de una importancia indefinida.

Los capitales productivos que se inutilizaron y perdieron desde el momento mismo que se pronunció la usurpacion: la asombrosa suma de valores que se han desmembrado de la riqueza social, no solo por haberse deprimido la producción, sino por haberse graduado estraordinariamente los impuestos: la circunstancia de haberse arrancado arbitrariamente por el poder la administracion de las clases productoras, privándolas de las utilidades que reportaban á beneficio de la felicidad pública; los capitales invertidos sin necesidad por el gobierno en obras y establecimientos, la depresion del comercio y sobre todo la multitud de familias arruinadas y por desgracia de la humanidad sacrificadas por esos bandos ominosos, mas fecundos en desastres que todo lo que puede encarecerse, no hacen mas que dar una razon muy confusa de qué esta renta ha contribuido de mil maneras á consumir la infelicidad de la nacion española, porque ha destruido la agricultura, el comercio, la industria fabril, la pecuaria, la marina civil y la militar.

Sin embargo de la razon y de la gravedad de las verdades que dejo emitidas y comprobadas de un modo irrecusable por la esperiencia, se han empleado por el ministerio del gobierno despótico y despues por los del gobierno representativo sofismas ruinosos para sostener sin rubor la permanencia de esta ominosa renta.

Tanto los ministros de aquel sistema como los de este, ayudados por algunos diputados y periodistas, han representado como una dificultad insuperable el fútimo enlace que tienen las rentas estancadas con el sistema actual de hacienda, "concluyendo siempre porque no era posible hacer novedad ninguna en ellas sin trastornar los demas ramos de la administracion pública;" que vale otro tanto como decir que la nacion española debe conformarse con su desgracia, con el despojo de sus indisputables derechos, sufrir servilmente los efectos del absurdo sistema de impuestos que nos han legado

los gobiernos despóticos y consagrar nuestra veneración á su imperfectibilidad; y despues de haber encomiado la utilidad de la renta de salinas, de lamentar la depresion de sus valores, sin entrar en el ecsamen de las causas que la producian forzosamente; despues en fin de constituirse patronos del fisco por interes privado ó por falta de conocimientos exactos en tan espinosa y mal tratada materia abogando por sus figurados derechos, como si pudieran ecsigirse y fomentarse en esta parte mas que sobre las ruinas de los pueblos, cuyos intereses estan obligados á defender y fomentar, concluyen *"porque las mejores de todas las rentas son las mas antiguas, y que puesto que es forzoso atender á las cargas del estado, concediendo que los contribuyentes no esperimenten ventajas en las esacciones indirectas debe serles absolutamente indiferente contribuir de este ó del otro modo."* Imposible parece que se ofrezca al ecsamen de los hombres observadores un sofisma mas absurdo ni mas funesto á la prosperidad nacional y á la verdadera riqueza del erario. Escandaloso es oír en la boca de un ministro y de diputados de una nacion constituida las ideas y opiniones que quedan extractadas, cuyo fundamento no puede ser otro que aspirar á que el gobierno y sus empleados hagan eternamente el comercio esclusivo de la sal con grave perjuicio de los consumidores y de todos los ramos de industria. ¿A quién no choca, que un artículo de primera necesidad y cuyo consumo es indispensable al pobre como el rico, haya de pagar el primero 54 rs. por una fanega que podrá tener por 4 rs. cuando la diferencia entre este precio y el de 54 rs. tan solo sirve para mantener una multitud de empleados innecesarios?

No es pues cierto que se contribuya igualmente en los dos sistemas de contribucion, y la renta de salinas es una prueba incontestable de esta verdad, como voy á demostrar.

Segun el presupuesto presentado al congreso para el año de 1837 resulta que en el quinquenio que corrió de 1830 á 1834 se obtuvo el producto total de rs. vn. 355,260,538 23

En el bienio de 1835 y 1836 el producto total fué de 110,890,430
y en el año de 1837 produjo segun el presupuesto para 1839 43,605,162

Producto total en 8 años rs. vn. 509,756,180 23
ó sea por año comun 63,719,516 rs.

De cuya suma hay que deducir las siguientes cantidades:

Por importe de los sueldos de 8 años de 460 empleados en las 175 salinas que se trabajan. rs. vn. 9,820,320 8
Por . . id. . de . . id. . de 89 pesadores fieles y tolderos 2,633,672 6
Por gastos de fabricacion en dicho tiempo de todas las salinas excepto las de la provincia de Lérida 37,716,740 8
Por fletes y portes para la conduccion de la sal desde las fábricas á los dite-

-rentes puntos de expendicion.	117.834,069	18
Por recompensas por oficios enagenados en los 8 años á 2882 rs. 23 mrs. ca- da año.	23,058	28
Por idem de las salinas incorporadas en el mismo tiempo á 364,292 rs. 16 mrs. cada año.	2,914,339	26
Por la cuarta parte correspondiente á esta renta de los 68,884,500 rs. que importan los gastos comunes de las cuatro rentas de aduanas provincia- les, tabacos y salinas.	137.769,000	»
	<hr/>	308.711,200
Quedan líquidos	rs. vn.	201.044,930
ó sea por año comun 25.130,616 rs.		
Como se ve la demostracion que antecede, el producto de 1837 fué de.	rs. vn.	43.605,162
y deduciendo de esta cantidad los gastos de fabricacion, los de transporte y fletes, el importe de los sueldos de los 460 empleados y de los 89 fieles, pesadores y tolderos y la cuarta parte de los gastos comunes que se citan en la demostracion que antecede importantes juntos		<hr/>
		34.975,878
El rendimiento líquido para el tesoro se limitó á rs. vn.		<hr/>
		8.629,283

Por consiguiente es falso que se contribuye igualmente en los dos sistemas de imposicion. Las dos demostraciones que anteceden prueban la inesactitud del aserto. ¿Es por ventura lo mismo contribuir, como sucede en el primer caso, con 509.756,130 rs. 23 mrs. que importa el producto de la sal vendida en ocho años, que contribuir con 201.044,930 rs. 21 mrs. que es la cantidad líquida que ha recibido el tesoro público en la misma época? ¿Es lo mismo contribuir con 43.605,162 rs. que produjo la sal vendida en 1837 que contribuir con 8.629,283 rs. 10 mrs. que fue el rendimiento líquido que recibió el tesoro público? Pues qué, en cantidades de esta importancia se mira como insignificante el recargo de 60 p^o/o en el primer caso y de 80 p^o/o en el segundo? Segun los principios de los ministros y de los descomunales encomiadores del actual sistema de contribuciones: SI. Segun los de los amantes del pueblo y de la prosperidad nacional: NO.

No se crea que todo el perjuicio que se siente por resultados del estanco de la sal, consiste en esta suma, hay otros incomparablemente mayores y de una trascendencia mal analizada hasta ahora.

Ya he dicho que la renta de salinas no es tan ominosa, á pesar de serlo tanto, por lo que escije como por lo que destruye.

El perjuicio que constituye el estanco de la sal no debe considerarse en

la suma que se arranca al pueblo todos los años, solamente. Es preciso calcularlo en no menos valores que los que produciría el desestanco, puesto que no es posible dejar de calificarse como destruidos y perdidos con depresión de la riqueza social, de la materia imponible y de la opulencia del erario, mas de 200 millones anuales y todos los perjuicios inherentes al estanco de esta renta que pesan sobre el país, sin contar con la cuantiosa suma de mas de tres millones de duros que se esportan anualmente en metálico para la adquisición de pesquerías saladas, salpresadas, curadas y elaboradas en Portugal y en otros países extranjeros. (1)

La libre fabricacion de la sal produciría desde los primeros ensayos los bienes físicos y morales de que nos ha privado, y una riqueza que jamas dejaría de corresponder á nuestras indifinibles escigencias.

He dicho en otra ocasion que me habia propuesto hablar demostrando. Séame, pues, lícito asegurar que aboliendo el estanco de la sal y restituyendo su libre fabricacion al pueblo, á quien le pertenece sin disputa, esto es, á intereses personal, el mas activo de todos, serán sin comparación mas productoras nuestras salinas, á menos costo que en el dia.

Por esta sencilla razon es incuestionable que los empresarios de este nuevo ramo industrial, podran despachar la sal al precio de fábrica ó en cualquier punto de la nacion á precios mucho mas cómodos que los que pudiera despacharla el gobierno por grande que sea la rebaja que hiciere en el precio.

Para probar las utilidades y ahorros que pueden facilitarse y que la libre concurrencia al mercado facilitará á los consumidores, he procurado fijarme de una manera infalible, removiendo la idea de escageracion ó engaño. El hecho público de haber mandado la junta de Málaga vender la fanega de sal de la laguna de Fuente piedra á 6 rs. y de haberse despachado la fanega de sal para las pesquerías del reino en las épocas constitucionales al mismo precio de 6 rs. obteniendo una mas que moderada ganancia, tal como la que resulta entre tres rs. y un tercio que cuesta al gobierno la fanega de sal, segun se ve en el alcóran de esta renta publicado en 1808, y el de 6 rs. prueba que los empresarios pudieran ofrecerla con mas comodidad y á mayor beneficio. Segun estos datos y otros que he podido adquirir, bien puede asegurarse que el costo y costas comun de la fanega de sal del total de todas las de la península no excederá á los empresarios particulares de un real. (2) Esto es tanto mas cierto cuanto que los propietarios de varias salinas la venden al gobierno con utilidad, á dos rs. fanega.

Es incuestionable que los consumos son siempre proporcionados á los pre-

(1) Solo en el puerto de Bilbao se importaron en el año de 1831, 434,720 arrobas de bacalao de Terranova que se vendieron segun su precio medio, en 6.520,800 rs. yn.; en la suposicion pues de que por Bilbao entrase la vigésima parte de lo que debió entrar por todos los demas puertos de la nacion resultará que el bacalao introducido en España en 1831 debió hacer salir de ella para el extranjero la enorme cantidad de 130.416,000 rs.

(2) En Portugal en donde las salinas constituyen la mas rica propiedad de los pueblos cuesta 6 cuartos la fanega.

cios de las cosas. Se deja pues conocer naturalmente que suponiendo siempre fijos é inalterables los límites de nuestras cadavéricas industrias, esto es que no recibiesen una estension tan fácil de concebir como de esperar por consecuencia del desestanco, se graduará el consumo de la sal con una proporcion esactísima al cómodo precio que se deja proveer desde ahora. De esta manera sencilla se persuade que la ganancia de los capitalistas, empresarios, y especuladores se aumentará bajo la misma regla de proporcion, y que de resultas aparecerá una nueva y abundante fuente de riqueza pública; grande en verdad; pero muy pequeña comparada con otras que no podrán dejar de observarse y admirarse á la vez.

Despues de lo que dejó manifestado nadie dudará que los consumos actuales son muy diminutos relativamente; no solo en razon del precio esorbitante, sino de la multitud de trabas que induce la dura ley del estanco que disminuye los goces, anonada los consumos y se opone con una fuerza invencible á la produccion; favoreciendo las industrias extranjeras en todas direcciones con notorio perjuicio de las nuestras.

En el momento feliz que los representantes del pueblo y el gobierno decreten el desestanco y se verifique la libertad justamente pretendida de la libre fabricacion y disposicion de la sal, empezará la nacion á disfrutar sus beneficios, sino en el grado que tendran lugar despues, serán mas que suficientes para probar la equivocacion ó la injusticia de los defensores del anticonstitucional sistema actual de hacienda y del estanco de la sal.

Si los valores que ha destruido para siempre esta renta, se hubiesen aplicado al fomento de la pesca y de las otras industrias ¿cuál seria hoy la suerte de la nacion española? Esplotadas las minas que de diversas clases la enriquecen ¿hubiera sido preciso apelar al ruinoso sistema de empréstitos, ni á la ominosa ley de estancos para manchar al erario con el tristísimo resto del sudor del pueblo? Solo á los ministros de hacienda de España estaba reservada la idea de enriquecer al erario destruyendo la produccion y la poblacion á un mismo tiempo. Solo á ellos ha podido ocurrírseles el pensamiento de consolidar el crédito público destruyendo la riqueza social. Yo no hago en esta parte mas que observar los resultados constantes de algunos siglos y la guerra destructora que durante ellos ha hecho el fisco á las clases productoras, aniquilando á la vez la riqueza pública, la poblacion y la hacienda española.

Es menester que las cosas se denominen como ellas son ó por su verdadero nombre. Si este ofende la delicadeza ó la decencia, mas las ofenderia la cosa misma, y en este caso seria conveniente que no existiera haciéndola desaparecer para siempre. ¿Como deberá llamarse una contribucion que solo ingresa en el erario 39 p^o/o de su producto? ¿que concepto merece un gobierno que anual y sucesivamente arrebatara de las manos de los productores por solo este ramo 60 $\frac{1}{2}$ p^o/o para derramarlo en terreno esteril en que solo germinan y crecen venenosas yerbas? En vista de esto que extraño es que la nacion haya quedado reducida al extremo de miseria en que se halla? Lo cierto es, que la clase mas pobre, la mas util y la mas numerosa de la nacion sufre los tristes efectos de esta contribucion tan destructora como injusta y desigual

porque *pecha* no en razon de sus posibles, sino en razon de sus necesidades.

Si se exceptua á los encomiadores del monstruoso y ruinoso actual sistema de hacienda y á los que se han declarado acérrimos defensores de la permanencia de las rentas estancadas no habrá un solo ciudadano que deje de publicar gozoso la abundancia y el aumento gradual de los beneficios que promete la libre fabricacion y disposicion de la sal.

El estanco de este artículo de primera necesidad, fomenta la inaplicacion, la venalidad, la holganza, el desasosiego y sobre todo la indigencia y otros males consiguientes al establecimiento de una barrera impenetrable entre la necesidad y el uso libre y pacífico de la sal.

Por su desmedido precio nadie se atreve á emplearla en el beneficio de las pieles, en la saladuria de carnes, en la nutricion, conservacion y multiplicacion de la industria pecuaria, particularmente en las provincias septentrionales: en fertilizar nuestros campos con el tino que requieren los últimos descubrimientos agrónomos y los diferentes ensayos que se han hecho con los mas felices resultados. (1)

(1) La utilidad de la sal comun en las operaciones agrícolas ha sido conocida mucho tiempo hace en Alemania, Polonia, Holanda, Flandes y en los Estados Unidos. La Inglaterra, por los altos impuestos que cargó este producto, privó á los labradores de los bienes que de él podian sacar resultando la esterilidad de vastos terrenos que hubieran podido fertilizarse á poca costa con el uso de tan apreciable sustancia. El gobierno inglés, menos presumido, menos obstinado, mas inteligente y amante de la prosperidad de su patria, que el de España, conociendo su error disminuyó los impuestos, y los labradores han encontrado inmensos beneficios en esta medida.

La sal en grande cantidad es contraria á la vegetacion, porque su excesivo estímulo desorganiza y destruye las plantas; pero su uso moderado y arreglado á las propiedades del terreno produce los siguientes resultados.

- 1.º Prepara favorablemente los barbechos, destruyendo las raices é insectos; facilitando la pulverizacion y proporcionando nuevos jugos á la tierra, cuando el tiempo le ha hecho perder la fuerza de su acritud.
- 2.º Mejora la sementera, si se esparce en pequeñas porciones, inmediatamente despues que se ha cubierto el grano sembrado con el arado ó con el rastrillo.
- 3.º Corrige las malas cualidades del estiércol que se emplea como abono, y las de otros abonos minerales y vegetales.
- 4.º Preserva las plantas contra sus enfermedades, y de los insectos y pequeños cuadrúpedos que las atacan.
- 5.º Aumenta los productos de los prados, porque la humedad que atrae, sirve á las plantas como de un riego permanente y suave.
- 6.º Da al heno mejor gusto y mas sustancia nutritiva, lo ablanda y suaviza, y lo despoja de la aspereza que suele contraer en algunos terrenos.
- 7.º Suministrada á toda especie de ganado mejora su condicion, y la evita un gran número de enfermedades. En algunos países, las vacas que comen dos ó tres onzas de sal diaria, dan doble leche y de mejor calidad que las que están privadas de este estimulante. En otros, la finura de la lana de las ovejas se atribuye unicamente al uso que hacen de esta sustancia. Los caballos adquieren con ella, fuerza, ligereza y apetito, y generalmente hablando, no hay clase de cuadrúpedo de los que el hombre saca alguna utilidad, á quien no sea en alto grado provechosa.

En vista de las ventajas que ofrece la sal en la agricultura ¿quién podrá dudar, que el mayor interes de un gobierno protector é ilustrado debe ser proporcionar á los labradores este artículo al menor precio posible? Si al estiércol por ejemplo, se le cargase de una contribucion cualquiera ¿no resultaria la disminucion de la labranza,

¿Quién es capaz de calcular el importe de la sal que se introduce en España de Portugal? No parece sino que las leyes prohibitivas se han establecido en esta siempre mal gobernada nacion á beneficio de nuestros vecinos los portugueses, como si sus salinas estuvieran en la China, ó como si en las fronteras en donde valen mas sus productos no se vendiese el moyo á 15 rs. "que tiene 12 fanegas bien medidas" ó sea 1 real 9 mrs. la fanega. ¿Sabrán ó querran decirnos los ministros de hacienda y los partidarios del estanco de la sal á qué mercados extranjeros podremos concurrir con nuestras saladuras sin la certeza de acabar de arruinar el resto de nuestros capitales? ¿Quién sino el estanco de la sal y su escorbitante precio nos ha obligado á renunciar los mercados de Italia con nuestras sardinas estivadas, y los de Francia y otras muchas naciones con los anchovados de Galicia, la Andalucía y Cataluña? ¿Quién sino su excesivo precio, no solo ha escluido á nuestros pescadores y fomentadores de esta rica industria de su concurrencia á los bancos de Terranova, sino que no puede ni aun soportar la de las salazones que vienen del extranjero, y que tienen invadido el reino? Si se exceptua una pequeña parte de la pesca en fresco que se hace en nuestros puertos de mar, que salpresada pudiera trasportarse al extranjero y á todos los pueblos de España, que se interna por ciertas vias porque el lujo y la mayor poblacion acoge aunque encarecida, toda la demas se pudre y pierde aun antes de llegar á puerto por la economia que se ven obligados á tener en el uso de la sal, cerrando así la distribucion menuda del consumo interior en que no puede concurrir con el extranjero.

Nadie mas que los ministros de España y los funcionarios de rentas ignoran ó aparentan ignorar que cuando los impuestos escuden á la renta neta, disminuyen el capital productivo progresivamente y concluyen por la pobreza. Este es el resultado infalible de los sistemas de hacienda que solo tienen á escisir y destruir, y cuando ademas atacan de frente el derecho natural de la propiedad, la seguridad personal, el reposo de las familias y la poblacion, entonces amenazan nada menos que con la disolucion del estado; porque tanto por la fatalidad de los sucesos que ha producido el estanco, como por la infeliz posicion actual de la riqueza pública, y sobre todo por el espíritu dominante é irresistible de todas las clases productoras, que principian á poseer el arte de pensar, van conociendo los medios de llegar con mayor facilidad y rapidez al fin suspirado por muchas generaciones no menos desgraciadas que la presente; á medir la estension de sus derechos, á fijarse en sus verdaderas obligaciones y á examinar no solo el principal objeto de la mision de los reyes, el establecimiento de los gobiernos y de las leyes sino tambien los límites de las facultades de los primeros, de los segundos y de los legisladores.

y que muchas tierras se quedasen improductivas? ¿y no se halla la sal en el mismo caso y aun con mayores ventajas, pues no solo sirve para beneficiar la tierra, sino que con su uso se mejoran los ganados, se aumentan sus productos, se les evitan varias enfermedades, y se conservan los pescados y las carnes &c.? No hay en la superficie del globo una pulgada de tierra cuyos vicios no puedan ser corregidos, y cuya fuerza productiva no pueda ser aumentada por el uso discreto de la sal.

El estanco de la sal deprime muchos y muy preciosos productos vegetales y animales que no pueden conservarse, ofrecer todos sus valores ni contribuir á la abundancia y á la comodidad de los pueblos sin la aplicacion de la sal: conserva en una mortal parálisis nuestra riqueza pecuaria, de mayor importancia é influencia que todo lo que pueda encarecerse, no solo en la industria agrícola, fabril y pecuaria, sino en la mercantil y en la marítima. En la primera sirve activamente al aumento de nuestras cosechas de cereales y al fomento de varias plantas y particularmente al de la descuidada encina, árbol productivo y precioso por su escelencia. En la 2.^a es como el principio vital de sus ricas manufacturas. En la 3.^a impulsa sus lucrativas operaciones. Y en la 4.^a prodiga materias de indispensable y utilísimo uso. El estanco de la sal esteriliza nuestros pacíficos y opulentos mares: destruye nuestra abundantísima y escelente pesca: aniquila la navegacion mercante y dá la última mano ruinososa á todas las industrias, ó sean fuentes de la riqueza pública, probada como lo está su mutua dependencia; él es el origen mas fecundo del hambre, de la desnudez, de la relajacion de costumbres y de la horfandad, y en fin el que pone un sello de bronce á las abundantísimas y riquísimas minas de la nacion, naturalmente mas opulentas del mundo, perpetuando la pobreza, la esclavitud, la dependencia y las imponderables desgracias nacionales.

Ademas la renta de salinas hace gemir en las cárceles y en los presidios actualmente mas de 15000 víctimas, que ni siquiera hubieran pensado en delinquir, pertenecientes á mas de 3000 familias beneméritas todas españolas, condenadas y perdidas en dos diferentes sentidos; destruye incalculables valores con motivo de la formacion de causas, y ofrece el fenómeno mas raro y escandaloso de exijir de la sociedad altamente agraviada considerables sumas, no solo para la escasa y mal condimentada manutencion de los encarcelados y rematados, á quien una ley indiscreta no les permite libertad para dejar de ser delincuentes, sino para felicitar sus desapiadados verdügos, como ha dicho con mucha razon un autor moderno.

Por todo lo dicho, por lo mucho que de intento he dejado de decir porque se toca de bulto voy á proponer las resoluciones que, en mi sentir, deberá adoptar el congreso de acuerdo con las escigencias del pais, con su augusta mision y con el deber del gobierno.

1.^a Desaprobar el proyecto de ley sobre la sal inserto en la memoria presentada al congreso por el ministro de hacienda, por ser incompatible tanto con respecto á la peligrosa posicion de la nacion como con el sistema constitucional.

2.^a Decretar la abolicion de esta renta, y al mismo tiempo la libre fabricacion y disposicion de la sal como artículo de primera necesidad.

3.^a Que en el resto del presente año y sin pérdida de tiempo, con presencia de los datos mas esactos se proceda al arriendo de las salinas administradas por el gobierno y pertenecientes á la nacion, separadamente y no en globo, bajo las seguridades oportunas, de manera que tengan lugar los remates antes del 31 de diciembre de este año.

4.^a Que se venda á un precio módico, que fijará el congreso de acuerdo con el gobierno, la sal que resulte sobrante al fin de este año, para atender por medio de su libre comercio al surtido de los pueblos, hasta la cosecha de 1841.

5.^a Que para resarcir la cantidad neta que produce al año esta renta, se imponga un derecho moderado de fabricacion que se repartirá entre los que ejerzan este rico ramo de industria encargando su recaudacion á los ayuntamientos de los pueblos respectivos.

Por este medio, á todas luces justo, se conseguirá que renazca en España la opulencia y las consideraciones de que carece. En su adopcion, en las entrañas de la tierra, en el fondo de nuestros ricos rios, de nuestras mares y en los prodigiosos efectos del trabajo, hallará el gobierno los tesoros que busca, con fatal écsito, en el seno de la miseria, y dará á conocer de hecho la diferencia que media entre el gobierno despótico y el representativo; y en fin que la libertad y la soberania nacional, que tanta sangre se ha derramado para reconquistarla y para cuyo logro ha hecho la nacion tan inmensos sacrificios, no son nominales.

Se halla de venta en la libreria de Escamilla calle de Carretas, y en la imprenta de Sanchiz calle de Jardines núm. 36, á dos rs. vn.

En los mismos puntos se hallan igualmente el Resumen histórico de la inmortal defensa de Zaragoza en su primer sitio de 1808, á 4 rs. vn.; y la Memoria sobre un nuevo sistema de circulacion y contribuciones, el Faro de la revolucion, Estado de España en 1839, Apuntes y observaciones sobre empleados, contribuciones y ejército permanente; y Demostracion de los perjuicios que causa á la España el estanco del tabaco y medios de evitarle con aumento del tesoro público, del mismo autor á dos rs. vn. cada uno.